

Medellín, Abril de 2021

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Cooperativa Especializada de Transportes Sertrans, dedicada al transporte especial de pasajeros y transporte de carga con el fin de prevenir los riesgos asociados a la accidentalidad vial que puedan afectar la integridad física, mental y social del colaborador y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, se compromete a implementar programas de prevención, control y mitigación enfocados a este riesgo, programas que estarán dirigidos a personal propio como no propio y demás partes interesadas, por tanto, estos son responsables de la participación de las diferentes actividades que se desarrollen.

Para dar cumplimiento a estos parámetros se establece lo siguiente:

- \* Monitorear constantemente el cumplimiento de las políticas de seguridad vial (uso de cinturón de seguridad, prohibición de uso de equipos bidireccionales en la conducción, regulación de la velocidad, promoción de horas de conducción y descanso, de uso de EPP ) y de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a través de los diferentes mecanismos de control establecidos.
- \* Ejecutar capacitaciones y actividades de promoción y prevención en seguridad vial que mejoren el comportamiento de los conductores y demás actores en la vía.
- \* Vigilar el cumplimiento y adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que prestan servicio para la cooperativa con el objeto de garantizar una operación segura y prevenir accidentes que puedan generar daños a la persona o propiedad.

Sertrans se compromete a suministrar los recursos financieros, humanos y físicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV y mantener un proceso de mejora continua.

La presente política será cumplida, publicada, divulgada por y para empleados y demás partes interesadas



Cesar Augusto Hernandez

Gerente



Cali 310 825 0720 | Bucaramanga 311 321 7450 | Cúcuta 310 440 4362 | Pereira 320 762 1094  
Armenia 320 67382 64 | Manizales 321 856 2575 | Barranquilla 311 315 7550 | Bogotá 315 713 1638

Sede principal Medellín  
Cra. 79 # 44 - 46 piso 2  
Teléfono: [57 4] 448 43 30  
info@sertrans.com.co | www.sertrans.com.co

Medellín, Abril de 2021

## POLÍTICA DE NO ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SERTRANS en su permanente compromiso de prevenir, mejorar y mantener la salud y calidad de vida de sus empleados y del medio ambiente, establece una política de control del consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas.

La Cooperativa como concedora de los perjuicios y daños a la salud que representa el consumo de estas sustancias, además del deterioro del medio ambiente, la interferencia que puede presentarse en la prestación de servicios, la cual interviene en la productividad y eficiencia de la labor y en cumplimiento con la Resolución 1075 de 1992, resolución 4225 de 1992 y la resolución 2646 de 2008 prohíbe a colaboradores, contratistas y demás partes interesadas el consumo y distribución de estas sustancias en las instalaciones propias de la Cooperativa, de clientes, proveedores y durante la jornada laboral.

Por esta razón, Sertrans podrá realizar pruebas de alcohol y drogas por personal propio idóneo o con terceros en cualquier momento y de forma aleatoria durante la jornada laboral, cuando existan razones para sospechar del consumo de estas sustancias y cuando personal de la empresa se vea involucrado en un accidente o incidente donde deba descartarse el posible consumo.

Se promoverán charlas de sensibilización y capacitaciones tanto para personal propio como no propio, las cuales estarán encaminadas a la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación a las consecuencias negativas que puede traer el consumo del cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas, para esto, Sertrans se compromete a suministrar los recursos, humanos, físicos y financieros que sean necesarios.

Los colaboradores y demás partes interesadas deberán participar de forma activa en las diferentes acciones de sensibilización que conlleven al cumplimiento de esta política; Sertrans impondrá sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y el programa de no alcohol y sustancias Psicoactivas.

La presente política será cumplida, publicada, divulgada por y para empleados y demás partes interesadas.



Cesar Augusto Hernández

Gerente



Medellín, Abril del 2021

## POLITICA DE NO ACOSO LABORAL

Con el fin de prevenir el acoso laboral el cual es definido desde la Ley 1010 de 2006 como “toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo” y mantener un ambiente de trabajo sano La Cooperativa Sertrans busca a través del comité de convivencia laboral establecer mecanismos para la prevención y control de aquellos eventos que sean tipificados como acoso laboral,

A partir de las medidas de prevención la cual está basada en la sensibilización del personal, se busca fomentar la armonía y sana convivencia entre el equipo de trabajo: área operativa, administrativa y demás partes interesadas.

La cooperativa Sertrans se compromete brindar los recursos físicos, humanos y financieros para llevar a cabo las actividades necesarias, cumplir con la normatividad existente en materia de prevención de acoso laboral, por tanto el incumplimiento de esta política podrá tener como consecuencias lo estipulado en el reglamento interno de trabajo.



Cesar Augusto Hernandez

Gerente

